



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCION

TOMO LXX

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2007

Núm. 53

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 19: Se derogan los Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 del Capítulo I, del Título Segundo; y se reforman los Artículos 33, 43 y 62 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 20: Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

Decreto Número 21: Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2008.

INDICE

Página 188

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

financiamiento y objeto del gasto, de la siguiente manera:

I. Participaciones y aportaciones a municipios	\$ 1,829,527,000
a. Recursos fiscales ordinarios	1,333,499,000
1. Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	1,333,499,000
b. Fondos de aportaciones federales	496,028,000
1. Capítulo 8000: Participaciones y aportaciones a Municipios	496,028,000
II. Servicio de la deuda pública	173,912,000
a. Recursos fiscales ordinarios	173,912,000
1. Capítulo 9000: Servicio de la Deuda Pública	173,912,000

ARTÍCULO 13. El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

I. Ramos autónomos	\$ 395,951,000
a. Ramo 01: Poder legislativo	139,757,000
b. Ramo 02: Poder judicial	184,566,000
c. Ramo 16: Político – Electoral	51,542,000
d. Ramo 17: Órganos autónomos	20,086,000
II. Ramos administrativos	7,865,100,000
a. Ramo 03: Ejecutivo	72,061,000
b. Ramo 04: Gobierno	409,057,000
c. Ramo 05: Finanzas, gestión e innovación	468,763,000
d. Ramo 06: Desarrollo social	821,598,000
e. Ramo 07: Obras públicas	446,833,000
f. Ramo 08: Procuraduría general de justicia	161,427,000
g. Ramo 09: Desarrollo económico	381,951,000
h. Ramo 10: Planeación	33,674,000
i. Ramo 11: Contraloría	22,340,000
j. Ramo 12: Desarrollo agropecuario	80,497,000

k. Ramo 13: Educación	3,914,752,000
l. Ramo 14: Salud	1,018,918,000
m. Ramo 15: Unidades auxiliares	33,229,000
III. Ramos generales	2,138,459,000
a. Ramo 18: Participaciones y aportaciones a municipios	1,829,527,000
b. Ramo 19: Servicio de la deuda pública	173,912,000
c. Ramo 20: Previsiones económicas	135,020,000
IV. Gasto total	10,399,510,000

CAPÍTULO III
De los Ramos de la Administración Pública Estatal

SECCION PRIMERA
Del Ramo Autónomo 01 Poder Legislativo

ARTÍCULO 14. Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$139,757,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 139,757,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	139,757,000

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

SECCION SEGUNDA
Del Ramo Autónomo 02 Poder Judicial

ARTÍCULO 15. Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$ 184,566,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales ordinarios	\$ 184,566,000
a. Capítulo 4000: Transferencias, subsidios y subvenciones	184,566,000

Los recursos señalados en el inciso a) de esta fracción incluyen \$17'000,000.00 que se deberán de aplicar:

- a).- Creación de un Juzgado Familiar;
- b).- Creación de un Juzgado Civil;
- c).- Adquisición de mobiliario y equipo de oficina y cómputo;